

COPIA:

Escritura Número

Mil. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil once, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece el señor INGENIERO DIEGO TORRES JARAMILLO, casado, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ACSAM Consultores Cía. Ltda.; Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruido en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, por los derechos que representa eleva al actual instrumento público, la reforma de estatutos de la Compañía ACSAM Consultores Cía. Ltda., contenida en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "**Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la reforma de estatutos de la Compañía ACSAM Consultores Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.1.- En calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ACSAM Consultores Cía. Ltda., comparece el Ingeniero Diego Torres Jaramillo.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** 2.1.- ACSAM Consultores Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Cuarto del cantón Cuenca, misma que fue inscrita en el Registro

Mercantil de dicho cantón bajo el número ciento noventa y uno, con fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- 2.2.- El veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se celebró una escritura pública de cesión de participaciones, ante el mismo Notario.- 2.3.- El veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se celebró una escritura pública de cesión de participaciones ante el Notario Cuarto de Cuenca.- 2.4.- El veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho se celebró ante el Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, una escritura de reforma de estatutos y aumento de capital, la cual se inscribe el trece de octubre del mismo año bajo el número doscientos cincuenta y tres del Registro Mercantil.- 2.5.- El nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el mismo Notario, se celebró otra escritura de cesión de participaciones.- 2.6.- El veinte y cuatro de octubre de dos mil dos, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, se celebró una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, la cual se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el treinta y uno de octubre del mismo año, con el número cuatrocientos setenta y nueve.- 2.7.- El veinte y ocho de noviembre de dos mil tres, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, se celebró una escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación social, ampliación de plazo de duración y reforma de estatutos, la cual se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número veinte y uno, y

parte final se agrega el siguiente literal: "g) Realizar cualquier otro acto de comercio y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, siempre que no se opongan a su objeto social; es decir, actividades tales como como arrendamiento y compra-venta de bienes muebles o inmuebles, inversiones en otras compañías y de cualquier otro tipo, y podrá representar civil y comercialmente a toda clase de personas naturales o jurídicas".- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de contrato.- f) Abogado. Santiago Ponce Rose. Matrícula cinco mil quinientos diecinueve.- Colegio de Abogados del Pichincha.- Colegio de Abogados del Azuay.".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que el compareciente, en la calidad que comparece, la aprueba y ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la reforma de estatutos de la Compañía ACSAM Consultores Cía. Ltda. en dicha Minuta detallada. Porta el compareciente la cédula de ciudadanía.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

fecha ocho de diciembre de dos mil tres.- 2.8.- En fecha quince de diciembre de dos mil cuatro se celebró una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, misma que se inscribe con el número cuatrocientos ochenta en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha veinte y dos de diciembre de dos mil cuatro.- 2.9.- El veinte y tres de junio de dos mil nueve, se celebró una escritura de transferencia de participaciones ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca.- 2.9.- En fecha veinte y seis de febrero de dos mil once se celebró la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía, en la que se resolvió reformar el Estatuto Social de la misma, incluyendo un literal al final del Artículo Segundo, referente al Objeto, mismo que dirá: "g) Realizar cualquier otro acto de comercio y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, siempre que no se opongan a su objeto social; es decir, actividades tales como como arrendamiento y compra-venta de bienes muebles o inmuebles, inversiones en otras compañías y de cualquier otro tipo, y podrá representar civil y comercialmente a toda clase de personas naturales o jurídicas".- El acta de la sesión en referencia se adjunta y forma parte de este contrato en calidad de habilitante.-

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de los antecedentes expuestos y lo resuelto por La Junta General Ordinaria y Universal de Socios reunida en fecha referida anteriormente, se reforma el Artículo Segundo, referente al OBJETO, del Estatuto social de la Compañía, al cual, en su

25

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ACSAM Consultores CÍA. LTDA.
CELEBRADA EN CUENCA, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2011**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de febrero de dos mil once, siendo las nueve horas, en la calle Padre Aguirre No. 266 y Tomás de Heres, se reúnen todos los socios de ACSAM Consultores CÍA. LTDA., por lo que se encuentra representado el 100% del capital social, quienes de común acuerdo, y como en efecto lo hacen, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios de dicha empresa para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Informe del Gerente
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Destino de utilidades del ejercicio económico 2010
- 4.- Propuesta de cesión de participaciones por parte del Dr. Leonardo Morales, según el siguiente detalle:

NOMBRE	PARTICIPACIONES QUE POSEE	PARTICIPACIONES QUE CEDE	PARTICIPACIONES QUE RECIBE	NUMERO TOTAL DE PARTICIPACIONES LUEGO DE CESION
Dr. Leonardo Morales Ordóñez	233.123	108.000		125.123
Econ. Verónica del Carmen Morales León			27.000	27.000
Ing. Viviana María Morales León			54.000	54.000
Sr. Juan Francisco Morales León			27.000	27.000
Total	233.123	108.000	108.000	233.123

5. Reforma de Estatutos.
6. Aprobación del Plan y Cronograma de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF'S.

pe
fw

Como acto preparatorio de la Junta, la cual será presidida por el Dr. Leonardo Morales, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actuará como secretario el Ing. Diego Torres, se procede a confirmar que se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital social, quienes aprueban sin reservas el punto del orden del día, por lo que es procedente constituirse en Junta General Universal de Socios y continuar con la misma.

LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Leonardo Morales	233.123,00	233.123	68,57%
Cristóbal Albuja	33.534,00	33.534	9,86%
Walter Novillo	27.555,00	27.555	8,10%
Diego Torres	26.302,00	26.302	7,74%
Johnny Albuja	19.486,00	19.486	5,73%
TOTAL	340.000,00	340.000	100%

Una vez que se ha comprobado la presencia del quórum legal y la orden del día ha sido acordada, el Presidente declara instalada la Junta, procediéndose a tratar la orden del día.

1.- **INFORME DEL GERENTE**

Después de dar lectura al Informe del Gerente actuante en el año 2010, se procede a aprobarlo.

2.- **INFORME DEL COMISARIO**

Se da lectura y se analiza el Informe del Comisario, y se lo da por aprobado.

3.- **REPARTO DE UTILIDADES**

Sobre el reparto de utilidades, atendiendo la recomendación dada por el Gerente, se acuerda lo siguiente:

- De conformidad con las disposiciones legales, se debe pagar el impuesto a la renta y repartir la participación de los empleados en las utilidades;
- Se repartirá el 50% de los dividendos entre los socios, y el restante 50% quedará para futuras capitalizaciones.

4.- **CESION DE PARTICIPACIONES**

Se da lectura a la carta presentada por el Dr. Leonardo Morales, en la que informa a la Junta de Socios de ACSAM sobre su decisión de ceder parte de sus participaciones en la compañía. El

Handwritten signature or initials

Gerente solicita al Dr. Morales que explique las razones que tiene para tomar esta decisión. Luego de escuchar la exposición del Dr. Morales, la Junta encuentra razonable la propuesta y acepta la misma en forma unánime, así como la nómina de los cesionarios propuestos, y autoriza para que se realice tal cesión de participaciones, instruyendo al Gerente, Ing. Diego Torres Jaramillo, que proceda conforme a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia de que, con esta cesión de participaciones, la nueva composición del capital social de la compañía será la que consta en el siguiente cuadro:

NOMBRE SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Leonardo Morales Ordóñez	125.123	36,80%
Viviana Morales León	54.000	15,88%
Cristóbal Albuja Castro	33.534	9,86%
Walter Novillo Mora	27.555	8,10%
Verónica Morales León	27.000	7,94%
Juan Francisco Morales León	27.000	7,94%
Diego Torres Jaramillo	26.302	7,74%
Johnny Albuja Castro	19.486	5,73%
TOTAL	340.000	100,00%

El Dr. Leonardo Morales aclara que se reserva el derecho de recibir el 50% de los dividendos del año 2010 que esta Junta ha decidido repartir, y que le corresponden según la alícuota del 68,57% que tiene hasta antes de la cesión de participaciones, sin que los cesionarios tengan derecho sobre ellos.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS

El Gerente ha propuesto en su informe, que se reformen los Estatutos de la compañía, para incluir en el objeto social las reformas que le permitan facturar por arriendos de bienes inmuebles y de equipos, actividad que la viene realizando con motivo de la ejecución de proyectos en Asociaciones de Firmas Consultoras, y que no pueden ser facturados como tales por cuanto el SRI no lo permite mientras los Estatutos no declaren dicha actividad.

RS
JRE

Analizado el tema, se acuerda que se modifique el Artículo Segundo del Estatuto Social, referente al OBJETO, en el cual se incluirá un literal que diga más o menos lo siguiente: "q) Realizar cualquier otro acto de comercio y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, siempre que no se opongan a su objeto social; es decir actividades tales como arrendamiento y compra-venta de bienes muebles o inmuebles, inversiones en otras compañías y de cualquier otro tipo, y podrá representar civil y comercialmente a toda clase de personas naturales o jurídicas".

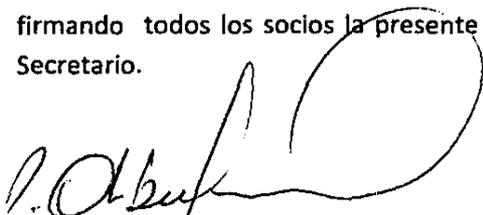
Se faculta al Gerente para que contrate un abogado para preparar la minuta que contenga las cláusulas correspondientes a la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos, y las redacte en forma correcta, hasta perfeccionar la escritura correspondiente.

6.- APROBACIÓN CRONOGRAMA NIIF'S

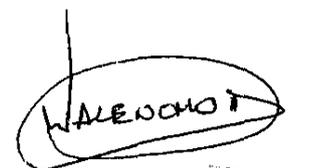
En vista de que la Superintendencia de Compañías requiere que todas las compañías ajusten su contabilidad llevada hasta ahora bajo Normas NEC, a Normas NIC y NIIF's, la Contadora ha preparado un Plan de Implementación con su respectivo cronograma, el mismo que es analizado por los Socios, quienes por unanimidad lo aprueban, autorizando que se lo presente a la Superintendencia de Compañías.

También autorizan al Gerente para que contrate un asesor que guíe a la Contadora y al resto del personal del área financiera de la compañía, y de ser el caso a la Dirección, en este proceso de implementación de nuevas normas contables, así como para que adquiera el software que sea necesario.

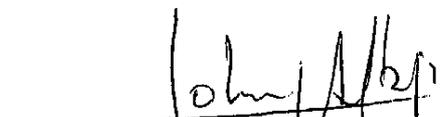
Una vez que han sido tratados todos los puntos de la orden del día, el Presidente concede un receso de 15 minutos para que el Secretario redacte la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la cesión, se lee la misma, se la aprueba por todos los presentes y se declara concluida la Junta, a las doce horas, firmando todos los socios la presente acta, conjuntamente con quienes actuaron como Presidente y Secretario.



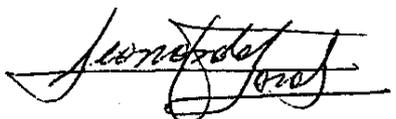
Ing. Cristóbal Albuja Castro
SOCIO



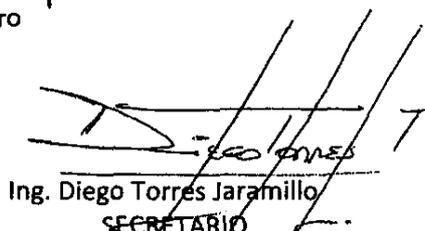
Ing. Walter Nevillo Mora
SOCIO



Ing. Johnny Albuja Castro
SOCIO



Dr. Leonardo Morales Ordóñez
PRESIDENTE



Ing. Diego Torres Jaramillo
SECRETARIO



QUINUA
 C/10 de Agosto
 QUITO
 Telf: 02-22222222
 Fax: 02-22222222
 E-mail: info@acsam.com.ec

QUITO
 C/10 de Agosto
 QUITO
 Telf: 02-22222222
 Fax: 02-22222222
 E-mail: info@acsam.com.ec

Cuenca, 28 de diciembre de 2009

Señor ingeniero
Diego Torres Jaramillo
 Ciudad.

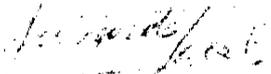
De mi consideración:

Complace poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la firma ACSAM CONSULTORES Cia. Ltda., en sesión del 28 de diciembre de 2009, designó a usted como GERENTE de la compañía, para el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2010 y el 01 de enero de 2012.

De conformidad con las leyes mercantiles vigentes y los Estatutos de la Compañía, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

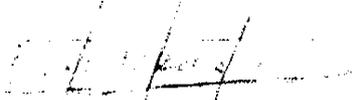
La Escritura Pública de Constitución de la Compañía en la que consten los Estatutos y los deberes y obligaciones y atribuciones de su cargo, fue otorgada ante Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, con fecha 30 de Octubre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número 191 del 6 de Noviembre de 1986

Atentamente,


Dr. Leonardo Morales Ordóñez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo conferido y que consta en el presente nombramiento.

Cuenca 28 de diciembre de 2009


Ing. Diego Torres Jaramillo
 C.I. 010153798-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento con el No. _____ del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a **04 ENE 2010**

[Faint, illegible handwritten text]

E1 nom-

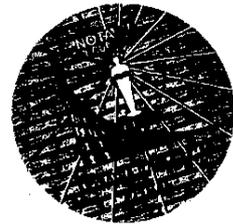
bramiento se devuelve y el acta de la junta se agrega.-
 Leído este instrumento, íntegramente al compareciente,
 por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma
 conmigo, una vez que se han cumplido los preceptos
 legales, se incorpora la presente al protocolo de
 escrituras públicas a mi cargo, en unidad de acto: Doy
 fe.-

~~Diego Cárdenas~~
 010153798-3

El Notario Rubén Feican Cisneros

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Rubén Feican Cisneros
 Dr. Ruben Feican Cisneros
 NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
 CUENCA - ECUADOR



fe: Que la presente fotocopia es exacta
 de Prácticas copia de
 respectiva escritura de fecha 11
 de Mayo de 19 2011 autorizada
 suscrito Notario.

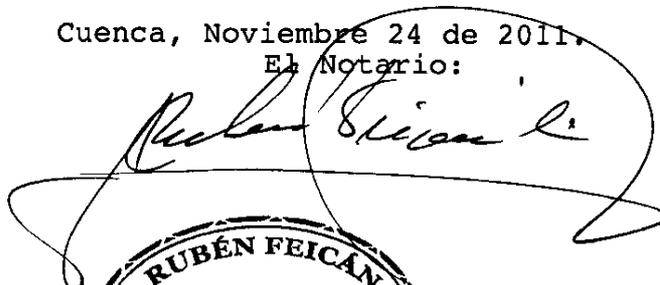
Cuenca, 05 OCT 2011

NOTARIO
Rubén Feican Cisneros
 RUBÉN FEICAN C.
 NOTARIO 7°
 CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía "ACSAM Consultores CIA. LDA.", autorizada por el suscrito Notario, el 17 de Mayo del año dos mil once, respecto a que, dicha escritura ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: SC.DIC.C.11.841, en fecha 21 de Noviembre del año 2011.

Cuenca, Noviembre 24 de 2011.

El Notario:



DR. RUBÉN FEICÁN C.
NOTARIO 7°
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía ACSAM CONSULTORES S/a. Ltda, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, anoté que se ha aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número SC.DIC.C.11.841 de fecha veintiuno de los corrientes. Cuenca, Noviembre 28 del 2011.



EL NOTARIO.



R -

ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.841 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y uno de noviembre del dos mil once, bajo el No. 886 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada una copia de la escritura pública de ampliación del objeto social y la pertinente reforma al estatuto de la compañía denominada: **ACSAM CONSULTORES CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 9.496. CUENCA, OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADA

0002698

Dra. Verónica Vázquez

